



Honorable Concejo Deliberante
2024

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 75/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El crecimiento poblacional y arquitectónico de nuestra ciudad en el sector de Avenida Centenario desde calle 55 hasta calle 63, y

CONSIDERANDO:

Que existe un caudaloso y continuo tránsito de personas que se desplazan en bicicleta o caminando por dicho sector, que pese a ello no existe un sendero o bici senda por donde desplazarse hasta los establecimientos educativos que se encuentran sobre dicha avenida (Escuela Primaria de Jornada Completa N° 16 y Jardín de Infantes N° 909).

Que el malestar de los vecinos referido a este problema es continuo, manifestando la complicación y el peligro que conlleva transitar con los menores por el borde lindero a la cinta asfáltica que tampoco cuenta con una banquina.

Que el mantenimiento y limpieza de los bordes de la misma no es continuo, aunque tampoco garantiza el desplazamiento seguro de nuestros vecinos por ese lugar.

Que se hace necesario y urgente tratar el tema para evitar que ocurra una desgracia con cualquier vecino que transite este sector, dado que circula gran cantidad de vehículos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 75/24

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, que disponga a través del área pertinente la realización de un sendero o bici senda en el sector de Avenida Centenario entre calles 55 hasta calle 63 y realice el mantenimiento correspondiente de las banquetas de la misma desde calle 55 hasta calle 79.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA-